



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL No. 065-2024/GG

Lima, 09 SEP. 2024

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO, El Memorando N° D000042-2024-SERPAR-LIMA-GG, de fecha 05 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia General del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA, el Informe N° D000264-2024-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 06 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza N°2639, de fecha 11 de julio de 2024, se modificó el Estatuto de Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Ordenanza N°1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y derogó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, así como su organigrama, aprobado por Ordenanza N°1955, de fecha 05 de mayo de 2016;

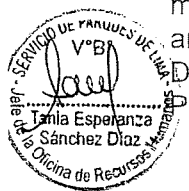
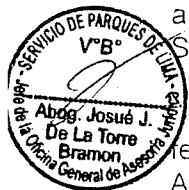
Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2024/CD/SERPAR LIMA, de fecha 22 de julio de 2024, se designó a don Elmer Neri Linares Solano, con eficacia anticipada, al 18 de julio de 2024, como Gerente General del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría General N°066-2024/SG, de fecha 02 de abril de 2024, se designó a don Miguel Augusto Torres Arellano, en el cargo de Administrador de la División Administrativa del Parque Zonal Huayna Cápac; asimismo, mediante Resolución de Secretaría General N°103-2024/SG, se encargó, con eficacia anticipada, a partir del 20 de mayo de 2024, al precitado servidor como Administrador de la División Administrativa del Parque Metropolitano Alameda Salvador Allende del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, en adición de sus funciones;

Que, al respecto, mediante Carta S/N, de fecha 31 de agosto de 2024, don Miguel Augusto Torres Arellano presentó su renuncia al cargo Administrador de la División Administrativa del Parque Zonal Huayna Cápac del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, mediante Memorando N°D000042-2024-SERPAR-LIMA-GG, de fecha 05 de setiembre de 2024, la Gerencia General aceptó la renuncia presentada por don Miguel Augusto Torres Arellano, exonerándolo del plazo establecido para la presentación de dicha renuncia;

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° D000264-2024-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 06 de setiembre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos indicó que corresponde dar término a la designación de don Miguel Augusto Torres Arellano al cargo de Administrador de la División Administrativa del Parque Zonal Huayna Cápac mediante acto resolutivo; así como dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N°103-2024/SG, donde se encargó, a partir del 20 de mayo de 2024, al precitado servidor como Administrador de la





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



División Administrativa del Parque Metropolitano Alameda Salvador Allende, siendo su último día en las funciones de dichos cargos el 31 de agosto de 2024;

Que, por otro lado, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo expuesto, es competencia de la Gerencia General, nombrar, designar y/o contratar al personal, así como ejecutar las acciones administrativas de personal que sean necesarias para salvaguardar el normal funcionamiento de la entidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°011 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, modificada a través de la Ordenanza N°2639, el Manual de Operaciones de SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°011-2024-MML, Resolución de Consejo Directivo N°003-2024/CD/SERPAR LIMA, el Decreto Legislativo N°1057, su reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, y con la visación de la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por don MIGUEL AUGUSTO TORRES ARELLANO, con eficacia anticipada al 31 de agosto de 2024, al cargo de Administrador de la División Administrativa del Parque Zonal Huayna Cápac del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, siendo su último día de labores en el cargo la fecha señalada precedentemente, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada, al 31 de agosto, la encargatura de don MIGUEL AUGUSTO TORRES ARELLANO, al cargo de Administrador del Parque Metropolitano Alameda Salvador Allende del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la persona señalada en la presente resolución realice la entrega de cargo a lo descrito en los numerales 6.1, 6.3, 6.4 y 7.1 de la Directiva N° 001-2022/SG/SERPAR – LIMA/MML, “Directiva que regula la entrega y recepción de cargo del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE la presente resolución a la persona interesada y a las dependencias correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.






MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ARTÍCULO SEXTO. - PUBLIQUESE de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parque de Lima, SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SERPAR Elmer Neri Linares Solano
Servicio de Parques de Lima Gerente General
Municipalidad Metropolitana de Lima